RESOLUCIÓN NÚMERO No. 270

(13 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SUB-134-2024

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus facultades, constitucionales y legales, en especial el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 30 de Ley 80 de 1.993, numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima, a través del Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto de 2024, delegó y encargó en el Secretario de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrá la ordenación del gasto de inversión.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el Departamento del Tolima requiere: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SEMIREMOLQUE TIPO CAMABAJA CON CUELLO DESMONTABLE PARA EL TRASLADO DE LA MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y TRACTOMULA (CABEZOTE) A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA".**

Que, de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de Selección del contratista será a través de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que el Proyecto de Pliego y los estudios previos pueden ser consultados a través del Portal Único de Contratación página Web http://colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que la Gobernación del Tolima cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de selección por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($333.400.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Identificación presupuestal	Concepto	Valor
2334 05/04/2024	**03-32331-2.3.2.01.01.003.07.01-7729**	Vehículos, automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$333.400.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 270

(13 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SUB-134-2024

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

Que el cronograma que se tiene previsto para el desarrollo del proceso de selección es el que se encuentra establecido en la plataforma SECOP II.

Durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego se recibió una observación, a la que se dio respuesta y se publica en la plataforma SECOP II.

Que, en el plazo para presentar solicitudes de limitación a mipyme, se recibieron dos (2) solicitudes, sin embargo, solo una (1) cumplió los requisitos definidos en la ley, motivo por el cual el presente proceso NO queda limitado a Mipymes, y como consecuencia puede participar cualquier interesado.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SUB-134-2024 cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SEMIREMOLQUE TIPO CAMABAJA CON CUELLO DESMONTABLE PARA EL TRASLADO DE LA MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y TRACTOMULA (CABEZOTE) A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA"**, a partir del día 13 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adóptense los pliegos de condiciones definitivos que determinarán el procedimiento de selección y evaluación.

ARTICULO TERCERO. Adóptese el cronograma del presente proceso que será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO. El presente proceso NO queda limitado a MIPYMES, por lo cual podrá participar cualquier interesado.

ARTÍCULO SEXTO. El presente proceso se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 270

(13 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SUB-134-2024

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Ibagué, 13 de noviembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto

Proyectó y Revisó: Abogada. Ana Lorena Sierra – Contratista

Abogada Yohaina Bunay Alboney - Asesora